

02 MAY 2023

000963

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /05
VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 24 de Abril de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N°10-A JUAN PABLO SEGUNDO, representada por su Presidenta doña Mónica Méndez Méndez, por el cual entrega en comodato inmueble destinado a sede social, ubicado en calle Juan Pablo II s/n con calle Santa María de la Población Juan Pablo Segundo de la comuna de Angol;

b) Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 24 de Abril de 2023, la I. Municipalidad de Angol, debidamente representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, entrega en comodato a la Junta de Vecinos N° 10-A Juan Pablo Segundo, por quien acepta doña Mónica Méndez Méndez, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos, el inmueble ubicado en Juan Pablo II s/n con calle Santa María, por un periodo de 5 años, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta Vecinal;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

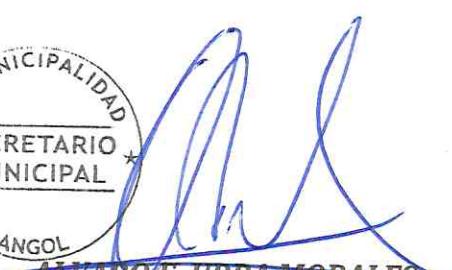
1. Solicitud de fecha 24 de Abril de 2023, de la señora Mónica Méndez Méndez, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 10-A de la Población Juan Pablo Segundo, mediante la cual solicita Renovación de Comodato la sede social ubicada en calle Juan Pablo II s/n con calle Santa María de la Población Juan Pablo Segundo de la comuna de Angol.

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

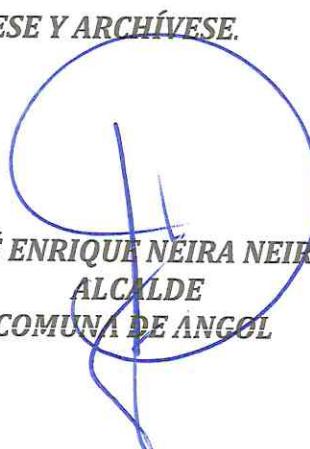
DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 24 de Abril de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 10-A JUAN PABLO SEGUNDO, representada por su Presidenta doña Mónica Méndez Méndez, por el cual entrega en comodato inmueble destinado a sede social, ubicado en calle Juan Pablo II s/n con calle Santa María de la Población Juan Pablo Segundo de la comuna de Angol.

2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS (5) a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AEUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 10-A POBLACIÓN JUAN PABLO SEGUNDO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 10-A JUAN PABLO SEGUNDO**, representada en este acto por su Presidente, doña **MONICA MENDEZ MENDEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] [REDACTED], de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:



PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de la Sede Social destinado a equipamiento comunitario ubicado en calle Juan Pablo II s/n con calle Santa María de la Población Juan Pablo Segundo de la comuna de Angol. El mencionado inmueble tiene una superficie de 621,18 metros cuadrados, Rol del SII 423-53 y los siguientes deslindes especiales:

- Norte : en 30,00 metros con Area Verde 1
Sur : en 4,00 metros en diagonal, 24,63 metros en línea recta y 4,00 metros en diagonal con calle Juan Pablo II
Oriente : En 16.88 metros con calle Santa María
Poniente : En 12,83 metros con pasaje San Sebastián

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°02 de fecha 24 de Abril de 2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 10-A JUAN PABLO**

II", por quien acepta doña MÓNICA MENDEZ MENDEZ, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos, el inmueble en el que funciona la Sede Social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte la "**JUNTA DE VECINOS N° 10-A "JUAN PABLO II"**", se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales, deportivos o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble, debiendo observar un armónico trato con las demás organizaciones del sector. Es también obligación del comodatario respetar las normas del reglamento de sedes sociales tanto urbanas como rurales, que para estos efectos dictará la I. Municipalidad de Angol en el futuro

SEXTO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I: Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **MONICA MENDEZ MENDEZ**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 10-A "JUAN PABLO II"**, emana

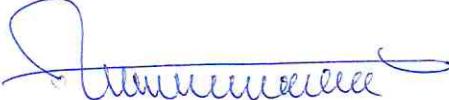
del certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro de fecha 24 de abril de 2023. Documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.



SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.



OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.


MONICA MENDEZ MENDEZ
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS
N°10-A “JUAN PABLO II”


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

